



RESOLUCION R-Nº 0393-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 ABR 2016

Expte. Nº 59/16

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Srta. Camila Agostina LIENDRO MANCILLA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su padre Carlos Raúl LIENDRO, quien revistó en la Categoría 3 del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, hasta el día de su deceso, ocurrido el día 1º de enero de 2016.

QUE a fs. 5 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa sobre el grupo familiar del Sr. LIENDRO que consta en su legajo personal Nº 3466, y a fs. 6 informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería la hija menor de 18 años Camila Agostina LIENDRO MANCILLA.

QUE analizada las actuaciones, ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen Nº 16.430 mediante el cual aconseja se dicte resolución que ordene el pago a la Srta. LIENDRO MANCILLA, de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 149.876,76), en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo al informe de la Dirección General de Personal de fs. 6, debiendo la peticionante menor de edad concurrir acompañada de su representante legal natural (madre), quienes deberán acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 149.876,76), a favor de la Srta. Camila Agostina LIENDRO MANCILLA, D.N.I. Nº 42.256.905, hija del Sr. Carlos Raúl LIENDRO, quien revistó en el cargo de Categoría 3 en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, fallecido el día 1º de enero de 2016, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante menor de edad concurrir acompañada de su representante legal natural (madre), quienes deberán acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 59/16

- Básico:.....	\$	20.037,00
- Antigüedad:.....	\$	7.213,32

Total:.....	\$	27.250,32
Coeficiente:.....	\$	5,50

- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....	\$	149.876,76
		=====

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0393-16